



REPÚBLICA DE CHILE
▮ 懷權 ▮ ALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 26 de marzo de 2024.-
DECRETO ALC. Nº 2.681.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley Nº 21.554 que faculta a las municipalidades del país para celebrar convenios de pago hasta en doce cuotas por deudas por derechos de aseo; Decreto Alcaldicio Nº 2.116, de fecha 20 de noviembre de 2012, que aprueba la Ordenanza Municipal Nº 025, denominado "Relativa a Cobro de Patentes, Impuestos y Derechos Municipales, Concesiones, Permisos y Servicios Impagos", para la Comuna de Alto Hospicio; Memorando Nº 557, de fecha 26 de marzo de 2024, del Departamento de Rentas Municipales, que solicita decretar la celebración de un convenio por concepto de **derechos de aseo**, con don **Silvia Inzulza Urrutia**.

DECRETO:

1.- Apruébese la celebración de un convenio de pago, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y **Silvia Inzulza Urrutia**, por concepto de **derechos de aseo**, en las condiciones establecidas en el Memorando Nº 557, de fecha 26 de marzo de 2024, del Departamento de Rentas Municipales, y sus antecedentes adjuntos, según el siguiente detalle:

- ✓ Nombre : Silvia Inzulza Urrutia
- ✓ R.U.T
- ✓ Dirección
- ✓ Rol : 0527600008
- ✓ Deuda : \$ 66.071.-
- ✓ Pie a cancelar : \$ 6.607.-
- ✓ Cantidad de cuotas : 12
- ✓ Cuotas pactadas : 11 Cuotas de \$ 4.955.- y 01 Cuota de \$ 4.959.-
- ✓ Saldo restante : \$ 59.464.-

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/ipm

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Dir. Jurídica

Rentas Municipales